

Expediente: **255/24**

Carátula: **AGUIRRE AURORA DEL VALLE C/ ROMANO LUIS LISANDRO,ROMANO RAMON MARCELO,ROMANO NORMA ANTONIA DEL VALLE Y ROMANO ORTEGA MIRTA GRACIELA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/05/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMANO ORTEGA, MIRTA GRACIELA-DEMANDADO

90000000000 - ROMANO, RAMON MARCELO-DEMANDADO

30716271648857 - AGUIRRE, AURORA DEL VALLE-ACTOR

30716271648834 - ROMANO, LUIS LISANDRO-DEMANDADO

27411268492 - ROMANO, NORMA ANTONIA DEL VALLE-DEMANDADO

27411268492 - OVEJERO, SAMIRA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 255/24



H20901757151

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : AGUIRRE AURORA DEL VALLE c/ ROMANO LUIS LISANDRO,ROMANO RAMON MARCELO,ROMANO NORMA ANTONIA DEL VALLE Y ROMANO ORTEGA MIRTA GRACIELA s/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE 255/24

Concepción, 13 de mayo de 2025

Advierte este Proveyente que conforme lo informado por la Dra. Samira Ovejero en su presentación de fecha 14/02/2025, las partes demandadas Sra. Mirta Graciela Romano y Sr. Ramón Marcelo Romano no fueron debidamente notificados del decreto de fecha 13/02/2025. Por ello, a fin de evitar posibles nulidades procesales, es que se dispone la suspensión de la audiencia fijada para el día 14/05/2025, y fijar nueva fecha para su celebración para el día **06 de agosto de 2025 a las 11:00 horas**. Se hace saber que la misma se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma digital Zoom, siguiendo los lineamientos establecidos mediante proveído de fecha 13/02/2025, y que los datos para el ingreso a la sala virtual serán proporcionados oportunamente.

Notifíquese a las partes al tenor del artículo 199 del CPCCT, y a la Sra. Mirta Graciela Romano y Sr. Ramón Marcelo Romano en sus domicilios reales denunciados por la Dra. Ovejero en su presentación de fecha 14/02/2025. Para ello, la parte actora deberá denunciar la persona encargada del diligenciamiento de la cédula ley 22.172 destinada a notificar a la Sra. Mirta Graciela Romano; mientras que la cédula para notificar al Sr. Ramón Marcelo Romano será diligenciada libre de derechos (Acordada N° 1192/20). Para ambos casos, se hará transcripción tanto del presente proveído, como así también el de fecha 13/02/2025. **PERSONAL.** JAJ

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.